



Ejercicio de los derechos de opción retributiva del personal con nombramiento directivo en el Servicio de Salud de las Islas Baleares (cargos de dirección y de gestión)

DESTINO	Servicio de Retribuciones y Costes de Personal (Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares)
CÓDIGO DIR3	A04029570

Datos del trabajador / de la trabajadora

Usuario S		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	

Elección sobre la percepción de las retribuciones en origen o en destino

De acuerdo con el artículo 23 bis de la Ley 2/2020* y la Instrucción 2/2024 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, relativa a las retribuciones de los titulares de los órganos de dirección y de gestión, ELIJO LA OPCIÓN SIGUIENTE en cuanto a la percepción de las retribuciones:

	Percibir las retribuciones en destino.
	Percibir las retribuciones en origen.

Para el caso de haber optado por percibir las RETRIBUCIONES EN DESTINO

Respecto a los complementos de atención continuada (guardias) y jornada especial (peonadas) ELIJO LA OPCIÓN SIGUIENTE:

	Percibir las retribuciones fijas y variables como personal directivo.
	Percibir las retribuciones fijas como personal directivo y, en cuanto a las variables, las correspondientes a las guardias y/o las peonadas que efectivamente lleve a cabo.

* Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19, modificada por la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024.



Para el caso de haber optado por percibir las retribuciones EN ORIGEN

Respecto a los complementos de atención continuada (guardias) y jornada especial (peonadas) ELIJO LA OPCIÓN SIGUIENTE:

	Percibir la media de las cantidades percibidas como guardias y peonadas durante los doce meses anteriores al nombramiento.
	Percibir las guardias y las peonadas que efectivamente realice durante el nombramiento.
	Percibir las peonadas realizadas y la media de las cantidades abonadas como guardias durante los doce meses anteriores al nombramiento.
	Percibir las guardias realizadas y la media de las cantidades abonadas como peonadas durante los doce meses anteriores al nombramiento.

Elección de la fecha de efectos

	La fecha del nombramiento.	
	Esta otra fecha:	

Lugar y fecha

Firma